

AYUNTAMIENTO DE CORIPE



**ACTUACIÓN
POLICIAL ANTE LOS EVENTOS
DEPORTIVOS**

AREA SEGURIDAD CIUDADANA

Por todos es conocido que nos encontramos ante una situación jamás vivida por la humanidad en los últimos años, por lo que debido a la propagación del VIRUS COVID-19, debemos acatar una serie de pautas y consejos que el gobierno central nos propone.

En la actualidad, estas medidas consisten en el alivio común para la población del país una vez se ha doblegado la curva de contagios, gracias a las cuales se permite la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado dado el riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo, siempre que se cumplan las indicaciones de seguridad, en base a la responsabilidad y autoprotección de los ciudadanos (actividad deportiva individual sin contacto y paseos, atención de huertos familiares, algunas actividades económicas con control de aforo, etc).

Desde el pasado 2 de Mayo de 2020 se vienen proyectando medidas que nos permitieron volver a disfrutar de las salidas y del ejercicio individual de los adultos, abriéndose pequeños resquicios de actividad económica.

Centrados en el fundamento del presente texto, en el ámbito deportivo, se permitirán entrenamientos individuales de profesionales y federados, así como entrenamiento básico de ligas profesionales y actividad deportiva profesional sin contacto. En el ámbito no profesional, se permite la actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, cuando sea posible, etc).



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

21 JUNIO
2020/06/2020

Si tienes síntomas o convives con posibles afectados del COVID-19, **no salir a realizar ninguna actividad deportiva**

NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE

15m

Atendiendo a lo ordenado SMD/422/2020

NORMAS GENERALES DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS

Precaución en los accesos donde se pueden acumular las personas

Cartelería y megafonía recordando las medidas de higiene y protección

Se permite la práctica individual o grupal

Habrán dispensadores de geles

Medidas de higiene en caso de compartir material

Limpieza completa mínimo 2 veces al día

No se pueden compartir alimentos ni bebidas

Los objetos personales en los espacios habilitados

CAZA Y PESCA

Se permite la práctica en todas sus modalidades siempre que se respeten las medidas básicas de prevención.

Para el desarrollo de la actividad cinegética que implique a más de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación por parte del responsable de la cacería

NAVEGACIÓN DE RECREO Y DEPORTIVA

AFORO MÁXIMO EN EMBARCACIONES DE RECREO

75% <25 EXCEPTO CONVIVIENTES

MÁXIMA OCUPACIÓN EN MOTOS NAÚTICAS

1 EXCEPTO CONVIVIENTES

TRAINERAS

Se permiten los entrenamientos siempre que adopten las medidas de higiene y protocolos del Covid-19

PARTICIPACIÓN MÁXIMA DEPORTISTAS

EVENTOS/COMPETICIONES AL AIRE LIBRE

500

EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, AL AIRE LIBRE Y CUBIERTAS

65%

CAMPUS DEPORTIVOS

+ <25

Máximo, grupos de 25 personas, con un monitor

AFORO MÁXIMO ESPECTADORES

PÚBLICO SENTADO CON LOCALIDADES PREASIGNADAS

Al aire libre y en instalaciones descubiertas

65% <1.500

En instalaciones cubiertas

65% <800

SE EVITARÁ LA CONCENTRACIÓN DE DEPORTISTAS, ESPECTADORES Y ACOMPAÑANTES

En casos excepcionales de eventos de especial interés para Andalucía, se podrá autorizar la superación del aforo indicado

PROTOCOLOS

Las Federaciones deportivas andaluzas elaborarán un protocolo general de prevención del Covid-19 a la Consejería de Educación y Deporte para su autorización

La organización de eventos/competiciones elaborará un protocolo específico para la prevención del Covid-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente

Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del Covid-19

Los Profesionales, DAN y DAR, de deportes donde sea imposible el cumplimiento de la distancia de seguridad, elaborarán un protocolo específico que deberá ser presentado a la Consejería de Educación y Deporte para su aprobación.

Se nombrará un coordinador para gestionar cada protocolo

- El Promotor de cada actividad deportiva de ocio o de competición
- En su defecto, el titular de la instalación

TAMBIÉN ESTÁ A TU DISPOSICIÓN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADO:

Para deportistas de alto nivel y alto rendimiento en campeones.ced@juntadeandalucia.es

Para federaciones deportivas andaluzas en federaciones.ced@juntadeandalucia.es

CONSULTAS MÉDICAS EN: camd.ced@juntadeandalucia.es

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, SOLICÍTALA A: instalacionesdeportivas@andalucia.org

De esta manera, el Gobierno de España tras las pautas de los técnicos, ajustó un plan para la desescalada de la población, donde a partir de la FASE 1 se consideraba oportuna la práctica de actividades deportivas y de la que podemos citar:

FASE 1.

"En función del cumplimiento de los indicadores del cuadro de mandos en los diferentes territorios, se permitirá la apertura parcial de actividades. De esta manera, se procedería a la apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos; también entrenamiento medio en ligas profesionales. En cuanto a la práctica deportiva no profesional, se abrirían instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis) así como actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios".

FASE 2.

"En la siguiente fase de desescalada, se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase 1, permitiéndose el entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas, el entrenamiento total en ligas profesionales y la reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.

Además, se permitirán espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase (menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo)".

FASE 3.

"En esta fase, la última se flexibiliza la movilidad general, si bien se mantendrá la recomendación del uso de la mascarilla fuera del hogar y en los transportes públicos.

En el plano de deporte profesional, se permitirá el entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas. En el no profesional, se permitirán espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase (menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria); espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m² . Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios".

Otro de los momentos álgidos del presente año será el del comienzo del curso escolar 2020/2021, el cual se comenzará en septiembre y si atendemos a lo referido en la Fase II que ha ocupado prácticamente la finalización del pasado curso escolar se establecen algunas excepciones para reabrir centros educativos con tres propósitos:

- Las actividades de refuerzo.
- Dar garantías para que los niños menores de seis años puedan acudir a los centros en caso de que ambos padres tengan que trabajar presencialmente.
- La celebración de la EBAU.

De esta manera, en la fase 2 se permitirá la apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización "Siempre con limitación de aforo". Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos. Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario. EBAU. Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente.

A fecha de hoy, nos encontramos tras la finalización del estado de Alarma decretado por el Estado en la fase denominada "la nueva normalidad", que nos ofrece tras la superación de las anteriores fases, la finalización de las restricciones sociales y económicas, aunque se mantienen las vigilancias epidemiológicas, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

Las fechas concretas y la evolución real dependerán del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan. El tiempo entre cada una de las fases tendrá una duración mínima de dos semanas, que es el periodo medio de incubación del virus.

BIBLIOGRAFIA:

La Orden SND/458/2020, de 30 de mayo

PUBLICACION:

**BENITO JOSE MUÑOZ PEREZ
JOSE GOMEZ DEL VALLE**